



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 61 De Viernes, 12 De Abril De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500320190025700	Ordinario	Luis Felipe Rincon Tolosa	Makro Supermayorista S.A.S, Carlos Eduardo Lopez Torres Propietario Del Establecimiento De Comercio Tecnicaris De Colombia Villavicencio	11/04/2024	Auto Declara Nulidad Procesal O Invalida Actuacion - Primero: Declarar La Prosperidad De La Nulidad Formulada Por La Llamada En Garantía Equidad Seguros Generales O.C Por Indebida Notificación, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. Segundo: Decretar La Nulidad De Lo Todo Lo Actuado Desde La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda Del Llamamiento En Garantía, Conforme A Lo

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

56feb305-ae52-4cfd-8fa0-ce82fe729ad1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 61 De Viernes, 12 De Abril De 2024



Dicho En La Motiva Del  
Presente Auto.Tercero:  
Téngase Por Notificado A  
La Llamada En Garantía  
Equidad Seguros  
Generales O.C Por  
Conducta Concluyente,  
Desde El 31 De Enero De  
2024, Conforme Al Artículo  
301 Del C. G. P Aplicable  
Por Analogía Normativa  
Contemplada En El Artículo  
145 Del C. P.L. Y De La S.  
S.Cuarto: En Firme Este  
Proveído, Otórguesele El  
Término De Traslado De  
Diez (10) A La Llamada En  
Garantía Equidad Seguros  
Generales O.C Para Que  
Ejerza El Derecho A La  
Defensa Y Contradicción,  
Conforme Al Artículo 38  
Ley 7122001 En

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

56feb305-ae52-4cfd-8fa0-ce82fe729ad1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 61 De Viernes, 12 De Abril De 2024



Concordancia Con El 33  
Ibídem, Según Se Dijo En  
La Motiva De Este  
Proveído.Quinto: Por  
Secretaria, Envíese Link  
Del Expediente Digitalizado  
Del Presente Proceso Al  
Correo Electrónico De La  
Apoderada Judicial De La  
Llamada En Garantía  
Equidad Seguros  
Generales O.C, En  
Armonía Con Lo Expuesto  
En Las Consideraciones  
De Este Auto.Sexto:  
Téngase Por Notificado A  
La Llamada En Garantía La  
Bodega De Los Productos  
Y Suministros S.A.S Por  
Conducta Concluyente,  
Desde El 31 De Enero De  
2024, Conforme Al Artículo  
301 Del C. G. P Aplicable

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

56feb305-ae52-4cfd-8fa0-ce82fe729ad1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 61 De Viernes, 12 De Abril De 2024



Por Analogía Normativa  
Contemplada En El Artículo  
145 Del C. P.L. Y De La S.  
S.Septimo: Por Secretaria,  
Envíese Link Del  
Expediente Digitalizado Del  
Presente Proceso Al  
Correo Electrónico De La  
Llamada En Garantía La  
Bodega De Los Productos  
Y Suministros S.A.S, A Fin  
De Que Ejercer Su Derecho  
De Defensa Y  
Contradicción Para Lo Cual  
Se Le Otorga El Terminó  
De Traslado, En Armonía  
Con Lo Expuesto En Las  
Consideraciones De Este  
Auto.Octavo: Por  
Secretaría, Se Ordena El  
Ingreso De Este Auto En  
Estado Por Tyba Justicia  
XXI Web Y En Armonía Con

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

56feb305-ae52-4cfd-8fa0-ce82fe729ad1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 61 De Viernes, 12 De Abril De 2024



					El Artículo 9 De La Ley 2213 De 2022 (Micrositio Rama Judicial).
23001310500320220000200	Ordinario	Marta Cecilia Fajardo Ortiz	Valores Y Contratos S.A. Valorcon	11/04/2024	Auto Declara Nulidad Procesal O Invalida Actuacion - Primero: Declarar La Prosperidad De La Nulidad Formulada Por El Vinculado Como Demandado Unión Temporal Cordoba Pgv li Por Indebida Notificación, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. Segundo: Decretar La Nulidad De Lo Actuado Desde La Notificación Del Auto De Fecha Mayo 4 De 2023 Que Ordena Vincular Como Demandado Unión Temporal Cordoba Pgv li,

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

56feb305-ae52-4cfd-8fa0-ce82fe729ad1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 61 De Viernes, 12 De Abril De 2024



Conforme A Lo Dicho En La Motiva Del Presente Auto.Tercero: Téngase Por Notificado Al Vinculado Como Demandado Unión Temporal Cordoba Pgv li Por Conducta Concluyente El Día 23 De Mayo De 2024 Conforme Al Artículo 301 Del C. G. P Aplicable Por Analogía Normativa Contemplada En El Artículo 145 Del C. P. L. Y De La S. S.Cuarto: Téngase Por Contestada La Demanda Por Parte Del Vinculado Unión Temporal Cordoba Pgv li, A Través De Apoderado Judicial Dentro Del Término De Ley Y En Debida Forma.Quinto: Admítase El Llamamiento En Garantía Presentado

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

56feb305-ae52-4cfd-8fa0-ce82fe729ad1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 61 De Viernes, 12 De Abril De 2024



Por El Vinculado Como Demandado Unión Temporal Cordoba Pgv li.Sexto: Vincúlese Como Llamado En Garantía A La Persona Jurídica Compañía Aseguradora De Fianzas S.A. - Seguros Confianza Sa Con Nit. 860.070.374-9, Y, En Consecuencia, Notifíquesele En Los Términos Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Désele El Traslado De Ley A Fin De Que Conteste La Demanda, Haciéndosele Saber Que Las Diligencias De Notificación Están A Cargo De La Parte Solicitante O En Su Defecto A La Parte Actora,

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

56feb305-ae52-4cfd-8fa0-ce82fe729ad1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 61 De Viernes, 12 De Abril De 2024



So Pena De Darle  
Aplicación Al Artículo 66  
Del C. G. P., En Atención A  
Las Motivaciones  
Expuestas En La  
Motiva.Séptimo:  
Concédase El Beneficio  
Amparo De Pobreza En  
Atención A Lo Expuesto En  
La Parte Considerativa Del  
Presente Auto.Octavo:  
Suspéndase Este Proceso  
Hasta Tanto Se Realice La  
Notificación Pertinente  
Dentro Del Término De Ley  
A La Llamada En Garantía;  
Notificación A Cargo De La  
Parte Solicitante; O En Su  
Defecto A La Parte  
Demandante. Noveno: Por  
Secretaría, Se Ordena El  
Ingreso De Este Auto En  
Estado Por Tyba Justicia

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

56feb305-ae52-4cfd-8fa0-ce82fe729ad1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería

Estado No. 61 De Viernes, 12 De Abril De 2024



Xxi Web Y En Armonía Con El Artículo 9 De La Ley 2213 De 2022 (Micrositio Rama Judicial).
--

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

56feb305-ae52-4cfd-8fa0-ce82fe729ad1